Programa de Becas para Estudios de Educación Superior Instructivo para la Primera Convocatoria 2022

# DESTINATARIOS/AS

**Los/as aspirantes** son estudiantes ingresantes 2022 a una carrera de formación docente, formación técnica o formación artística de nivel superior.

# CONDICIONES Y REQUISITOS

Pueden aspirar al beneficio aquellos/as estudiantes de primer año que reúnan **ambos requisitos,** según la Ley Nº1843/06:

* + Haber finalizado sus estudios de Nivel Medio durante el ciclo lectivo 2021.
  + Haber obtenido un promedio general de 7 puntos o más en los estudios de nivel medio.

También se considerará la condición socioeconómica del/la estudiante (art 11°) y su grupo conviviente a partir de lo declarado en el formulario de inscripción.

**Importante:** “Las becas que se otorguen constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán incompatibles con otras becas de estudios” (art 4°).

# SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El **formulario de los/as aspirantes a la beca** estará confeccionado y organizado de tal manera que **pueda ser completado por cada estudiante de manera personal y virtual** a través de un pdf editable. Es importante destacar que el formulario deberá estar completo en su totalidad, sin dejar casilleros vacíos.

* En la primera parte del formulario, se completarán los datos referidos a la institución y a la carrera y, luego, los datos personales de el/la estudiante.
* En la segunda parte del formulario, se manifestará la información que respecta al desempeño académico del nivel medio. Posteriormente, se completarán los datos referidos al hogar y al grupo conviviente. Al finalizar, se declarará que los datos consignados poseen carácter de DECLARACIÓN JURADA y, asimismo, manifestará conocer las condiciones y requisitos establecidos según la Ley Nº1843/06.

Por su parte, los Institutos corroborarán el cumplimiento de los requisitos establecidos para aspirar al beneficio por parte de cada uno/a de los/as estudiantes, adjuntarán las solicitudes de ingresantes al formulario electrónico y elevarán una **nota por comunicación oficial con la totalidad de los/as postulantes.** En ella, se informará y declarará que los/as estudiantes reúnen todos los requisitos según la Ley Nº1843/06.

Se enviará un modelo de nota para que cuenten con los datos necesarios. Dicha nota será enviada sin excepción por CCOO (usario Sade – mfiscella).

Cada formulario tendrá que estar acompañado de la siguiente documentación:

* **DNI** de el/la estudiante
* **Constancia de CUIL** de él/la estudiante. (Si consta en el documento, no es necesaria dicha constancia)
* **Título de Nivel Medio o constancia de título en trámite**, **que indique el año de egreso de los estudios de Nivel Medio y el promedio general obtenido en dichos estudios.** En este último punto es necesario remarcar que, si se envía la constancia de título en trámite de Nivel Medio, la misma deberá contar -de manera explícita- con el año de egreso y el promedio general de dicho Nivel. Las constancias que carezcan de esta información no podrán ser aceptadas como documentación para la postulación al beneficio.

# PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN

El operativo de inscripción para los/as estudiantes ingresantes se realizará durante las próximas semanas.

La **fecha límite** para el envío de documentación y solicitudes a [becasies1@gmail.com](mailto:becasies1@gmail.com) es el 17 de MAYO del corriente año.

Luego la institución se encarga de la elevación de las mismas.